



EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Radicado: 2021-00040
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Demandado: ERIBERTO VARGAS ALBARRACIN

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan al despacho de la señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Señora Juez, existe una petición formulada el pasado 22 de marzo, por la apoderada judicial de la parte demandante. Sírvese proveer.

Encino, Santander, 27 de marzo de 2023.


SERGIO ANDRES MOGOLLON PEÑALOZA
Secretario

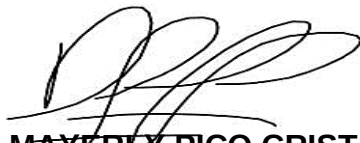
Encino – Santander, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Una vez analizada la petición formulada por la apoderada judicial de la parte demandante, el despacho se abstendrá de requerir a la DIAN SECCIONAL BUCARAMANGA conforme a lo solicitado, comoquiera que la información que se persigue, puede ser obtenida directamente mediante el empleo del derecho de petición de información (artículo 78, numeral 10 C.G.P.).

Conforme a lo anterior y solo cuando se verifique que la persona o autoridad haya negado el acceso a la información, el juez estará habilitado para intervenir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


DAISY MAYERLY PICO CRISTANCHO